



Título del Subacuerdo de financiación: INIA-Pre-Mejoramiento de las razas de maíz del Perú para facilitar el uso sostenible y generalizado de la diversidad nativa y simultáneamente mejorar la rentabilidad de la agricultura familiar (A1507)

Número del Subacuerdo de financiación No. L21ROM156 Adenda No. 1

Adenda Nº 1 al Subacuerdo Nº L21ROM156

PARA EL SUBACUERDO

"INIA-Pre-Mejoramiento de las razas de maíz del Perú para facilitar el uso sostenible y generalizado de la diversidad nativa y simultáneamente mejorar la rentabilidad de la agricultura familiar (A1507)"

ENTRE

Bioversity International
Via di San Domenico, 1, 00153, Roma, Italia
(denominada en adelante la "Organización")

Y

Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)
Av. La Molina 15024, La Molina, Lima – Perú
(en adelante, "socio implementador")

CONSIDERANDO QUE:

- De conformidad con el Artículo 10 de los Términos y Condiciones Generales del Subacuerdo anexo al acuerdo mencionado anteriormente, la Organización y el Socio Implementador por mutuo consentimiento y por escrito, acuerdan modificar las siguientes disposiciones:
- La Organización y Socio Implementador desean modificar el Subacuerdo mediante:

Extensión sin costo	<input checked="" type="checkbox"/>	Extensión con costo	<input type="checkbox"/>
Revisión del presupuesto	<input type="checkbox"/>	Otras modificaciones	<input type="checkbox"/>

La Organización y el Socio Implementador acuerdan modificar el Subacuerdo de la siguiente manera.

El artículo 4.1 de los Términos Específicos se sustituye por el siguiente texto:

4.1. Este Subacuerdo entrará en vigor a partir de **su suscripción** hasta **15 abril 2023** (en lo sucesivo denominado “Periodo de Ejecución”), y el detalle de la ejecución del proyecto se encuentra descrito en el Anexo 2.



Título del Subacuerdo de financiación: INIA-Pre-Mejoramiento de las razas de maíz del Perú para facilitar el uso sostenible y generalizado de la diversidad nativa y simultáneamente mejorar la rentabilidad de la agricultura familiar (A1507)

Número del Subacuerdo de financiación No. L21ROM156 Adenda No. 1

Esta adenda hace parte integral del Subacuerdo Original y salvo los cambios realizados a través de esta, todas las demás disposiciones del Subacuerdo Original seguirán en pleno vigor y efecto.

En fe de ello, el Socio Implementador acusa recibo de una copia de esta adenda y al firmar, el Socio Implementador acepta todas las modificaciones acordadas al Subacuerdo y todos los términos y disposiciones no modificados.

La recepción por parte de la Organización de la aceptación por escrito de estos términos y condiciones constituirá una parte integral del Subacuerdo.

Por y en nombre de la Organización

Fecha: 15 de Marzo de 2023

Jesús A. Quintana - Director General del CIAT y Director Regional para las Américas de la Alianza Bioversity International y CIAT

Firma _____

Por y en representación del Socio Implementador:

Fecha: 15 de Marzo de 2023

Jorge Juan Ganoza Roncal - Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria

Firma _____



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8F0uHV%2FdHHPrc%2BiYFGeiGCkZVNjm698uHF4gnmdqL67cU64hKPWmw%3D%3D>